



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de tercera modificación del Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe. (2014062652)*

Habiéndose firmado el día 29 de octubre de 2014, Acuerdo de tercera modificación del Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

En Madrid, a 29 de octubre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Isabel García Tejerina, Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en su calidad de Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales, de acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y con domicilio a efectos de este convenio en la calle José Abascal, 41, 28003 Madrid.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 14 de octubre de 2014.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para la celebración de la presente modificación de Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula quinta del Protocolo General de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura suscrito entre ambas instituciones el 25 de noviembre de 2009, se firmó en fecha 17 de diciembre de 2009 el Convenio Específico de Colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el Parque Nacional de Monfragüe.

Que en fecha 1 de junio de 2011, se firmó la modificación del convenio con el fin de dar a la cláusula tercera una redacción más flexible que permitiera el paso de cuantías presupuestarias de una anualidad a otra, facilitando así la adecuación de las inversiones al ritmo real de la ejecución de las actuaciones.

Que el retraso en la aprobación y firma de la modificación del Convenio ha impedido tramitar a principio de 2011 las actuaciones previstas para esa anualidad y el paso de cuantías no invertidas en 2010 a 2011, implicó una acumulación de retrasos en la ejecución global del Convenio y una importante acumulación de inversión a ejecutar en muy corto plazo de tiempo, que obligó a alargar el límite del plazo de vigencia del Convenio firmado el 17 diciembre de 2009, del 31 de diciembre de 2012 inicial al 31 de diciembre de 2014.

Que el retraso del inicio de la obra correspondiente a la construcción del centro de visitantes del Parque Nacional en Malpartida de Plasencia, que obligó a la segunda modificación mencionada, obliga, de igual forma, a empezar la ejecución de los elementos interpretativos del centro de visitantes a finales del año 2014, fecha prevista para la finalización de la construcción del edificio del centro de visitantes, estimándose su finalización para el segundo semestre del año 2016, fecha en la que el centro de visitantes estará listo para su entrega a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



De conformidad con todo ello, siendo voluntad de las partes que el Convenio se cumpla en su integridad en el marco del Protocolo de cooperación suscrito entre Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura, ambas instituciones rubrican esta tercera modificación del Convenio suscrito en fecha 17 de diciembre de 2009 conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente acuerdo es la modificación de la cláusula quinta y el Anexo I del Convenio Específico de Colaboración, firmado el 17 de diciembre de 2009, entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones en el parque nacional de Monfragüe.

##### SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

1.º La Cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera:

“Este Convenio Específico finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la terminación de las actividades que estén en curso”.

2.º El Anexo I se sustituye por el que figura a continuación.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
DESARROLLO RURAL, MEDIA AMBIENTE  
Y ENERGÍA

Fdo.: Isabel García Tejerina

Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo



## ANEXO I

GASTOS CAPITULO VI CON CARGO AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES	IMPORTE EN EUROS	Aplicación	Distribución por anualidades						
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>1.- Acciones sobre los recursos naturales</b>	<b>961.702,00</b>								
1.1.- Acciones de restauración ambiental y recuperación ecológica en áreas afectadas por repoblaciones con especies introducidas en fincas patrimoniales del OAPN	766.546,78	611	460.614,99	305.931,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2 Actuaciones de mejora de hábitat para especies presa en fincas patrimoniales del OAPN	195.155,22	611	110.928,58	84.226,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.- Inversiones en materia de uso público</b>	<b>7.745.919,97</b>								
2.1.1- Centro de visitantes del Parque Nacional. Construcción	5.736.557,84	601	76.058,08	39.952,52	2.038.465,16	2.358.473,62	1.223.608,46	0,00	0,00
2.1.2- Centro de visitantes del Parque Nacional. Interpretación	1.972.594,93	601						993.821,54	978.773,39
2.2.- Señalización informativa de uso público	36.767,20	601	0,00	0,00	36.767,20	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3.- Acciones de investigación y seguimiento de los recursos naturales</b>	<b>700.482,40</b>								
3.1.- Investigación, estudios y trabajos técnicos en recursos naturales protegidos (especies de	500.510,42	640.08	46.328,69	116.904,13	333.985,82	0,00	3.291,78	0,00	0,00



GASTOS CAPITULO VI CON CARGO AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES	IMPORTE EN EUROS	Aplicación	Distribución por anualidades							
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
flora y fauna, hábitat, elemento geomorfológico s)										
3.2.- Desarrollo de aplicaciones GIS para seguimiento de recursos naturales	199.971,98	640.08	82.000,00	0,00	117.971,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>4.- Inversiones en infraestructuras e instalaciones del P.N. Monfragüe</b>	<b>2.571.895,63</b>									
4.1.- Construcción de Helibase	1.835.848,92	601	13.777,40	0,00	1.822.071,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.2.- Correcciones de impacto sobre tendidos eléctricos	736.046,71	611	59.621,97	0,00	0,00	307.713,06	368.711,68	0,00	0,00	0,00
<b>5.- Inversiones de carácter inmaterial en el ámbito de la organización, imagen y coordinación administrativa</b>	<b>18.000,00</b>	<b>640.08</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.998.000,00</b>		849.329,71	565.015,08	4.349.261,68	2.666.186,68	1.595.611,92	993.821,54	978.773,39	
		<b>total 601</b>	89.835,48	39.952,52	3.897.303,88	2.358.473,62	1.223.608,46	993.821,54	978.773,39	
		<b>total 611</b>	631.165,54	390.158,43	0,00	307.713,06	368.711,68	0,00	0,00	
		<b>total 640.08</b>	128.328,69	134.904,13	451.957,80	0,00	3.291,78	0,00	0,00	

• • •